



R.U.N. 76-111-40-03-001-2019-00456-00
EJECUTIVO
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS “PROMEDICO”
Demandado: ALEX EDUAR GIL DUQUE

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.		
Constancia de Notificación Personal.....Folio 53,55,64	\$	39.000,00
Constancia de Notificación Por Aviso.....Folio 67	\$	13.000,00
Agencias en derecho..... Folio 140	\$	4.500.000,00

TOTAL **\$ 4.552.000., 00**

SON: CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS
M/Cte

Buga Valle, junio veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



Rad. 2019-00456-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. La apoderada de la parte actora en escritos enviados al correo institucional del Juzgado solicita la entrega de títulos. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Buga Valle, junio 25 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S. Menor

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00456-00

DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS “PROMEDICO

DEMANDADO: ALEX EDUAR GIL DUQUE

AUTO de SUSTANCIACION N°.067

APODERADA: Dra. ELIZABETH RUSCA ZULUAGA/TP.67830 del C.S.J

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de junio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez liquidadas las costas por secretaria pasa para su aprobación.

Se atienden memoriales allegados por la apoderada de la parte actora, por medio del correo institucional, solicitando la entrega de títulos a favor de la parte actora, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1º. APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.107-, por encontrarse ajustadas a derecho.

2º. ORDENAR la entrega de títulos a la que haya lugar, conforme lo solicita la apoderada de la parte actora, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA**

Hoy **29 DE JUNIO DE 2021** se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el **ESTADO**
No. 096.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2019-00456-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce7c6a79826d749661a7b1765186fb9da1b9e73243637f9ab5608f89a48fa397

Documento generado en 28/06/2021 07:11:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>